



Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECLARA INCORRIBLES
CRÉDITOS MUNICIPALES
MOROSOS. ART. 66 LEY DE
RENTAS MUNICIPALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 540

Dalcahue, a 17 de Febrero de
2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo contemplado en el artículo 66 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 5° letra d), 63° letras e) e i); el Oficio 006789 del 15.12.15 de la Contraloría Regional de los Lagos; el Certificado N° C-09 de la Secretaria Municipal, de fecha 17 de Febrero de 2016; y la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

DECRETO: Declárese incorrables los Créditos Morosos Municipales por la suma de \$8.249.591. (ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos) relativos a la cuenta presupuestaria 1151210 "Ingresos por percibir", y castíguese de la contabilidad pertinente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ.~~

Secretaria Municipal

Comuna de Dalcahue.



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ.

Alcalde.

Comuna de Dalcahue.

DISTRIBUCIÓN:

- Administración y finanzas.
- Unidad de Control Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia. ✓
- Of. Partes.